



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Legal y Técnica**

Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN 1023/15**

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 23 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Fundación Compromiso y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la señora Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el Convenio con la Fundación Compromiso , celebrado en Octubre de 2014, cuyo original se anexa a la presente, destinado al programa de fortalecimiento y relacionamiento para entidades intermedias.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LOU
RC-2

**Dra. María Renata Scafati**  
Secretaria de Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N° 1023**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

MUNICIPALIDAD DE TIGRE  
Dirección General de Despacho, Digesto,  
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General  
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES  
RESOLUCIÓN N° .....123.....15.....

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE -FUNDACIÓN COMPROMISO

SOBRE

"Programa de Fortalecimiento y relacionamiento para Entidades Intermedias"

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Julio Cesar Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte, (en adelante la "MUNICIPALIDAD") y la FUNDACIÓN COMPROMISO, con domicilio en Arenales N° 1457 Piso 7° C.A.B.A, representada en este acto por el Sr. Gabriel Astarloa, DNI 13.872.301 en su carácter de apoderado, conforme lo acreditan los instrumentos acompañados mediante ANEXO I, (en adelante la "FUNDACION", y junto con la "MUNICIPALIDAD", denominadas las "Partes")

**Y CONSIDERANDO:**

- ▶ La FUNDACION, es una entidad que cuenta con más de 20 años de amplia y reconocida trayectoria en el fortalecimiento de la sociedad civil.
- ▶ La FUNDACION, desde su inicio ha fortalecido a más de 40.000 organizaciones sociales en temas de gestión estratégica, contable, administrativa, comunicacional, de relacionamiento y tendido de redes.
- ▶ La MUNICIPALIDAD, por medio de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano cuenta con un área para atender las necesidad y fortalecer a las Entidades intermedias
- ▶ La MUNICIPALIDAD a través de Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano se encuentra comprometida en promover el compromiso de los ciudadanos, potenciando los espacios asociativos que responden a intereses y afinidades de lo más diversas. En tal sentido, cuenta con un amplio espectro de temas y desafíos que son abordados por las organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio (en adelante el "CONVENIO").

**CLAUSULA PRIMERA.** Objetivo: La MUNICIPALIDAD y la FUNDACION, se encuentran interesadas en desarrollar acciones conjuntas tendientes a incentivar, fortalecer, coordinar, promover y profundizar las relaciones con las entidades intermedias del Partido de Tigre. (en adelante las "ENTIDADES").

**CLAUSULA SEGUNDA.** Implementación:



2.1. Para la implementación de sus objetivos la MUNICIPALIDAD y la FUNDACION, desarrollarán un “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES INTERMEDIAS” (en adelante el “PROGRAMA”),

2.2. La implementación del PROGRAMA se realizará en dos (2) ciclos de cuatro (4) encuentros cada uno.

2.3. El objetivo principal de los encuentros será la capacitación de las ENTIDADES. Las ENTIDADES participantes deberán presentar sus planes de mejora institucional. De los planes presentados, las PARTES seleccionarán los tres (3) mejores, que serán beneficiadas con un financiamiento público, cuyo monto será determinado por el EQUIPO, conformado según CLÁUSULA CUARTA del presente

**CLAUSULA TERCERA. Temática de los Encuentros:**

Los encuentros de capacitación, indicados en la CLÁUSULA 2.1 serán programados conjuntamente entre la FUNDACION y el MUNICIPIO, y podrán versar sobre las siguientes temáticas:

- **Gestión Institucional:** Definición de Visión, Misión, Valores, Comisión directiva (Responsabilidades y funciones), FODA. Plan de desarrollo institucional
- **Gestión Operativa:** Definición del servicio/Producto; definición y estudio del destinatario directo e indirecto de la organización; Plan de acción y proceso interno de trabajo (Insumos-actividades- gestión del tiempo). Administración contable.
- **Gestión de resultados e impacto:** Definición de resultados a lograr, medición de resultados e impacto (Desarrollo de indicadores y herramientas para medir), autoevaluación del proceso para mejorar los resultados, optimización de recursos.
- **Gestión y Desarrollo de Recursos:** Desarrollo de recursos económicos (Plan de fundraising) y humanos (voluntariado, staff rentado)
- **Redes y Articulación:** Ampliación de la red de contactos y apoyo, trabajo en red desde la misma sociedad civil y articulación con el Estado.
- **Administración y contabilidad**
- **Marco Legal y Fiscal.**

**CLAUSULA CUARTA. Responsabilidades de las PARTES:**

Serán responsabilidades de Las PARTES:



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

- 4.1. **Gestión del Proyecto:** Conformar un equipo de trabajo (en adelante el "EQUIPO"), para coordinar las acciones y llevar a cabo la gestión conjunta del PROGRAMA. El mismo estará conformado por un (1) responsable por parte de la FUNDACION, y uno (1) por parte del MUNICIPIO, quienes tendrán comunicación asidua por mail y telefónicamente, comprometiéndose a mantener el dialogo activo y productivo.
- 4.2. **Actividades del proyecto:** Trabajar en forma conjunta para lograr el cumplimiento integral de los objetivos propuestos, asumiendo la secuencia y magnitud del mismo. Las PARTES compartirán información de avance en las reuniones de seguimiento.
- 4.3. **Comunicación y prensa del proyecto:** El MUNICIPIO tendrá a su cargo la elaboración y eventual impresión de las piezas gráficas de comunicación y prensa de la actividad, las que deberán ser previamente aprobadas por la FUNDACION. No obstante ello, las PARTES acuerdan que todas las piezas que se elaboren para comunicar dichos mensajes incluirán el logo de la MUNICIPALIDAD y de la FUNDACION.
- 4.4. **Hitos de comunicación y prensa:** las PARTES acuerdan tres (3) hitos de comunicación; a saber: (i) Convocatoria e Invitación a la participación; (ii) Lanzamiento y (iii) Cierre del proyecto. Los mismos contarán con notas de prensa, gacetillas y mensajes en las redes sociales para lograr la máxima visibilidad.

**CLAUSULA QUINTA. Responsabilidades Individuales de las PARTES:**

**5.1. La MUNICIPALIDAD se compromete a:**

- 5.1.1. Liderar la comunicación durante la vigencia del presente CONVENIO (ello comprende tanto la difusión interna como externa dentro de la Municipalidad, en su red interna de correo, en boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación).
- 5.1.2. Garantizar el cumplimiento del PROGRAMA.
- 5.1.3. Dar difusión de la iniciativa en su newsletter o boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación
- 5.1.4. Convocar a las ENTIDADES para garantizar la participación en los talleres.
- 5.1.5. Entregar un financiamiento público para la mejora institucional de las ENTIDADES que habiendo finalizaron el ciclo de capacitaciones, fueron seleccionadas, según CLÁUSULA 2.3. A tal efecto la MUNICIPALIDAD aportará como único importe la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000).

5.1.6. Hacer un seguimiento para garantizar la correcta ejecución de las mejoras institucionales de las ENTIDADES.

5.1.7. Proveer el espacio físico donde se dictarán los encuentros de capacitación, refrigerio para los participantes y los traslados de lo/s capacitadores desde su ubicación hasta las sedes dispuestas y luego de la sede dispuesta hasta la sede de la Fundación Compromiso (ida y vuelta).

**5.2. La FUNDACION se compromete a:**

5.2.1. Realizar a su costo y cargo ocho (8) talleres de fortalecimiento institucional de tres (3) hs. de duración c/u.

5.2.2. Elaborar un material adecuado para cada taller focalizado en el público participante.

5.2.3- Dar difusión de la iniciativa en su newsletter o boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación.

5.2.4 - Elaborar el formulario de aplicación para la selección de los 3 planes de mejoras institucional que resultarán electos.

Realizar las gestiones pertinentes y sensibilización de las ENTIDADES para motivar la participación e involucramiento durante los ocho (8) encuentros.

Acompañar en la selección de las ENTIDADES que recibirán el financiamiento público indicado en la CLÁUSULA 2.3.

**CLAUSULA SEXTA. Recursos Humanos:**

Las Partes dejan aclarado que los recursos humanos que se utilicen para el dictado de los cursos/de capacitación dependen exclusivamente de la FUNDACION. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral con la MUNICIPALIDAD. En este sentido, la FUNDACION, es la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

En tal sentido la FUNDACION deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, y/o la de su personal a cargo en el marco y como consecuencia del presente Convenio.

**CLAUSULA SEPTIMA. Aspectos Financieros:**

Las PARTES dejan expresamente aclarado que en ningún caso el presente CONVENIO implicará beneficio económico alguno para ellas.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**CLAUSULA OCTAVA. Plazo y Rescisión:**

Las Partes acuerdan que este CONVENIO tendrá vigencia desde el 20 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta finalizados los compromisos asumidos individualmente, pudiendo cualquiera de las Partes rescindir este acuerdo en cualquier momento y sin causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra PARTE con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de efectiva terminación de este CONVENIO. En tal caso, ninguna de las PARTES tendrá nada que reclamar a la otra por concepto alguno.

**CLAUSULA NOVENA. Domicilios, Jurisdicción y Competencia:**

A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las Partes constituyeron domicilios especiales en los expresados "ut-supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los 20 días del mes de octubre del año dos mil catorce.



Por FUNDACION COMPROMISO

Gabriel Astarloa

Apoderado

Por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Dr. Julio Cesar Zamora

Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.